ASIGNA DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, EN LA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL DECRETO SUPREMO N°49 (V. y U.) DEL AÑO 2011, A DON RICARDO ALEX MARÍN NAVARRETE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 060225

COPIAPÓ, 05 JUL. 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O. con fecha 26 de abril de 2012 y reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2014, publicado en el D. O. en fecha 20 de marzo de 2015.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus posteriores modificaciones.
7. Ley N°21.289 Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2021, publicada en el D.O. en fecha 16 de diciembre de 2020.
8. La Circular N°1 de fecha 25 de enero 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2021.
9. La Resolución Exenta N°68 de fecha 22 de enero de 2021 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
10. El Ordinario Electrónico N°914 de fecha 30 de junio de 2021, del SERVIU Atacama, en virtud del cual solicita un Subsidio de Asignación Directa en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, para don Ricardo Alex Marín Navarrete, cédula nacional de identidad N°12.330.038-6 cuyo caso es considerado como urgencia habitacional, de acuerdo con las respectivas evaluaciones en el ámbito socio-habitacional realizado por profesionales de Serviu de Atacama y en virtud de convenio MINVU-SENADIS. Descripción del caso: El solicitante presenta discapacidad física y la vivienda que habita presenta alto grado de deterioro y déficit de habitabilidad en el acceso a los servicios básicos. Además, presenta graves problemas de convivencia con episodios de violencia por parte de sus vecinos.
11. Que, dentro de los antecedentes acompañados en el oficio mencionado en el considerando anterior, se adjuntaron los siguientes documentos:
    - Informe de Asignación Directa Individual, Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49 (V. y U.) de 2011, **INFORME FINAL**, fecha de ingreso de la solicitud 24-06-2021. **N° de Solicitud 25572.** Observaciones: 1.- Aplica en cualquier región del país.
    - Ordinario DR 131/2020, de Directora Regional SENADIS Atacama a Director SERVIU Atacama, remitiendo antecedentes correspondientes acaso social de alto impacto den fecha 30 de diciembre de 2020.
    - Ordinario DR 072/2021, de Directora Regional SENADIS Atacama a Director SERVIU Atacama, remitiendo información complementaria del caso de don Ricardo Marín Navarrete de fecha 10 de mayo de 2021, acompañando documentos.
    -Certificado de contexto emanado de la Directora Regional, que en síntesis señala, en conclusión don Ricardo es adulto con discapacidad Física y con movilidad reducida, derivada de diagnóstico de Poliomielitis, es independiente en actividades de la vida diaria básicas e instrumentales al interior y exterior de la vivienda, pero debido a las condiciones de habitabilidad, accesibilidad de la estructura que habita sumado a la vulnerabilidad y riesgo social que posee el usuario, se considera relevante una Asignación Directa de Subsidio Habitacional.

- Convenio gestión intersectorial SENADIS-MINVU, Acceso a programas de vivienda en casos de extrema vulnerabilidad. Instrumento de contexto y certificación, firmado por la directora Gabriela Villanueva Fuentealba.
- Informe Social, N°12/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, realizado por la Asistente Social doña Karla Araya Cepeda, funcionaria Intendencia Región de Atacama, Registro social de hogares, 40 % de vulnerabilidad. Situación de salud; Posee un 40% de discapacidad física producto de secuelas de poliomielitis sufrida a los 5 años, estrabismo en ojo izquierdo. Problemas en sus extremidades inferiores requiriendo la ayuda de un bastón para su apoyo y requiere de calzado ortopédico de caja amplia, el que tiene alto costo. Resumen y opinión profesional: A solicitud de la Directora Regional de SENADIS, la suscrita realiza visita domiciliaria, revisión de documentación y entrevista a don Ricardo Marín Navarrete, donde se logra acreditar la urgencia habitacional y situación de vulnerabilidad que le afecta, por lo que se sugiere a SERVIU realice postulación a Asignación Directa de Subsidio Habitacional, para resolver la problemática habitacional, considerando como variables fundamentales la situación de discapacidad y que su patología es degenerativa, la falta de recursos para cubrir sus necesidades básicas, malas condiciones habitacionales, graves problemas de convivencia y falta de redes de apoyo. Lo anterior con la finalidad de mejorar la calidad de vida del identificado, que se encuentra en una evidente situación de vulnerabilidad social y a quien en el transcurso de su vida le ha tocado vivir una serie de situaciones desfavorables que no les ha permitido desarrollar su capital social.
- Fotocopia de cédula de identidad del solicitante.
- Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional DJ49-1.
- Declaración Jurada de Postulación DJ49-2.
- Mandato de ahorro DJ49-3, N° Cuenta de ahorro 12164979120 de fecha 05.05.2021.
- Fotocopia Credencial Servicio de Registro Civil e Identificación Registro Nacional de Discapacidad. Grado de discapacidad: Física 40 % Dictamen de fecha 27 julio de 2000 Reevaluación: No tiene.
- Fotocopia de Certificado Corporación Nacional de Desarrollo Indígena N°716563 perteneciente a la etnia Mapuche.

12. Que, luego del estudio de los antecedentes, se puede determinar fundadamente, que se cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, por lo que esta SEREMI estima pertinente autorizarlo mediante el presente acto administrativo.

13. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

14. El Decreto Supremo N° 7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNESE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de la alternativa individual a don Ricardo Alex Marín Navarrete, cédula nacional de identidad N°12.330.038-6. Debiéndose, respetar la restricción en el precio de la vivienda establecida en el inciso final del artículo 54 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

2. El monto de subsidio corresponderá a un monto único de **950 Unidades de Fomento,** conforme lo señalado en el Resuelvo N°4 letra a) de la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Atacama de acuerdo con la Circular N°1 del año 2021 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

4. Corresponderá a SERVIU de la Región de Atacama la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados.

5. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de emisión.

6. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Resuelvo 10 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RIOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/lcc
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Depto. OO. HH Serviu Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 163/2021
Ley de Transparencia Art 7/g.